

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° . 203-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA . 19 de Octubre del 2022

## VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Carta N° 06-2022-JHSMR/MOQ. Informe N° 004-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RPA-RJCE, Informe N° 581-2022-GRM/GGR-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N° 1441-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Carta N° 102-2022-GRM/ORSLIP-IO-MFVC, Informe N° 2795-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Carta N° 444-2022-NFZT-GRI correspondiente al Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipo de Ambiente Complementario, en el (la) Dirección de Administración (Ambientes de Archivo General) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"; Y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, la razón de ser de las IOARR, es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios; no se constituyen en proyectos de Inversión. Recomendándose a la Gerencia de Infraestructura Pública como Unidad Ejecutora, responsable de la ejecución física y financiera de la IOARR, realice las acciones para la oportuna y eficiente culminación de la misma según los plazos establecidos en el expediente técnico, haciendo un correcto uso de los Recursos del Estado, observando lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para el registro en la fase de ejecución de la presente IOARR;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ.

Que, según Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM de fecha 27 de agosto del 2021, artículo primero, aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, señala, en el artículo 82° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura es el órgano de línea, responsable de la formulación, elaboración, ejecución de expediente de los proyectos de inversión. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional, en concordancia a sus funciones establecidas en el artículo 83° del mismo texto normativo. Artículo 93° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, establece que la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura y le corresponde ejercer funciones sectoriales en materia de Transportes y Telecomunicaciones. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Infraestructura, en concordancia a sus funciones establecidas en el artículo 83° del mismo texto normativo.



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 203-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 19 de Octubre del 2022

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Carta N° 06-2022-JHSMR/MOQ. de fecha 27 de setiembre del 2022, emitido por el Ing. Jorge Santa Maria Rodriguez, remite el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipo de Ambiente Complementario, en el (la) Dirección de Administración (Ambientes de Archivo General) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con un presupuesto total de S/. 499,669.71 Soles y un plazo de ejecución de S/. 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, para su revisión y aprobación respectiva. Que, mediante Informe N° 004-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RPA-RJCE, de fecha 28 de setiembre del 2022, emitido por el Ing. Rouselvel Jhofred Chavez Espinoza, Responsable del Proyecto, remite el expediente técnico IOARR mencionado, al Director de Caminos, para su revisión y aprobación respectiva. Que, mediante Informe N° 581-2022-GRM/GGR-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 28 de setiembre del 2022, emitido por el Ing. Rouselvel Jhofred Chavez Espinoza, Sub Director de Estudios e Infraestructura Vial, remite el expediente en menciona al Director de Caminos, para su revisión y aprobación respectiva. Que, mediante Informe N° 1441-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, emitido por el Ing. Paul David Gomez Mamani, Director de Caminos, remite el expediente técnico IOARR mencionado, al Ing. Carlos Alberto Ramos Vera, Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, para su revisión y aprobación respectiva, conforme al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 410,574.96</b>
Dirección Técnica Gestión de proyecto	0.70%	S/. 2,874.02
Gastos de Dirección Técnica de ejecución de Obra y Gestión de Proyectos	10.00%	S/. 41,057.50
Gastos de Seguridad y Salud en Obra	1.00%	S/. 4,105.75
Gastos de Supervisión	3.50%	S/. 14,370.12
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	1.5%	S/. 6,158.62
Gastos de Gestión Administrativa	4.50%	S/. 18,475.87
Gastos de Difusión	0.50%	S/. 2,052.87
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 499,669.71</b>

Que mediante Carta N° 102-2022-GRM/ORSLIP-IO-MFVC, de fecha 03 de octubre del 2022, emitido por el Ing. Mario Vizcarra Conde, Inspector de Obra, concluye opinión favorable del Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipo de Ambiente Complementario, en el (la) Dirección de Administración (Ambientes de Archivo General) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con un presupuesto total de S/. 499,669.71 Soles y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa. Remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, con Informe N° 2795-2022-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 03 de octubre del 2022, emitido por el Jefe Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones respectivas.

Que, mediante Carta N° 444-2022-NFZT-GRI, de fecha 19 de octubre del 2022, emitido por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipo de Ambiente Complementario, en el (la) Dirección de Administración (Ambientes de Archivo General) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 203-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 19 de Octubre del 2022

Nieto, Departamento de Moquegua", con un presupuesto total de S/. 499,669.71 Soles y un plazo de ejecución de S/. 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, la misma que tiene opinión favorable emitida por el inspector, concluyendo dando viable desarrollada en los párrafos precedentes.

Que, de conformidad según Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipo de Ambiente Complementario, en el (la) Dirección de Administración (Ambientes de Archivo General) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con un presupuesto total de S/. 499,669.71 Soles y un plazo de ejecución de S/. 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 184, y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		S/. 410,574.96
Dirección Técnica Gestión de proyecto	0.70%	S/. 2,874.02
Gastos de Dirección Técnica de ejecución de Obra y Gestión de Proyectos	10.00%	S/. 41,057.50
Gastos de Seguridad y Salud en Obra	1.00%	S/. 4,105.75
Gastos de Supervisión	3.50%	S/. 14,370.12
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	1.5%	S/. 6,158.62
Gastos de Gestión Administrativa	4.50%	S/. 18,475.87
Gastos de Difusión	0.50%	S/. 2,052.87

**PRESUPUESTO TOTAL** S/. 499,669.71

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación Inversiones Publicas, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA